



*Luz Elena Coloma*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2020-0148-O

Quito, D.M., 21 de abril de 2020

**Asunto:** Replanteos viales

Señorita Abogada  
Laura Elizabeth Coello Fernandez  
**Administradora Municipal Zona Tumbaco**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Referencia: Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2020-0131-0

Con un cordial saludo me dirijo a usted y mediante la presente me permito indicar que mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2020-0131-0 de 31 de marzo de 2020, se solicitó a la Administración Municipal Zona Tumbaco; a quien usted representa, en respuesta al Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2020-0528-O de 12 de marzo de 2020, una vez analizada la información, se responda, lo más pronto posible, los siguientes requerimientos:

1. **“Sobre los informes de replanteos viales:** (...) *Se dé una explicación clara sobre la falta de respuesta al pedido de CORPORACIÓN NEOATLAS quienes han presentado una solicitud de un replanteo vial nuevo desde la expedición de la Resolución de Concejo C 292 y sobre la que no han tenido respuesta alguna, sino solamente que “(...) se está realizando un estudio del trazado vial y hasta que concluya ese proceso, no se podrá emitir informe técnico de replanteo vial (...)”*”
2. **“Licencias de construcción y regularización de edificaciones otorgadas:** (...) *Alegan que se entregaron las respectivas licencias en base a esos informes de replanteo vial y sobre todo que como consecuencia se regularizaron edificaciones en bordes de quebrada en los predios No. 112328 y No. 1290202. En ese sentido, solicito se me explique: ¿qué relación tienen estos documentos? y ¿qué consideraciones tiene la AZT respecto de la regularización de edificaciones al borde de una quebrada?”*
3. **“Extensión de la calle Chimborazo:** (...) *La Administración Zonal, ¿puede explicar si efectivamente la calle Chimborazo existía previo a su “absorción” por parte del predio 1276816?, si es así, ¿cómo sucedió esto y quién fue el funcionario responsable que permitió que una vía pública pase a formar parte de un predio privado?”*
4. **“Creación de 2 número prediales:** *CORPORACIÓN NEOATLAS denuncia la*



*Luz Elena Coloma*  
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-LECE-2020-0148-O

Quito, D.M., 21 de abril de 2020

*creación de dos números prediales sobre la venta de un lote de terreno que no ha sufrido subdivisión alguna. ¿Qué análisis merece por parte de la AZT la situación de los predios en mención?”*

En ese sentido, solicito de la manera más comedida se dé respuesta de manera urgente al requerimiento realizado en el Oficio de referencia, y me permito recordar que de acuerdo al artículo 17 de la Resolución Nro. C 074, los principales personeros de las entidades municipales están obligados a: “(...) facilitar el acceso y proporcionar toda la información requerida formalmente por los concejales o concejales, para lo cual **dispondrán de un plazo máximo de 8 días, que podría extenderse 7 más, de existir el pedido justificado previo (...)**”. (las negrillas me pertenecen)

Teniendo en cuenta la disposición antes citada, la información deberá ser entregada a mi persona y a la Secretaría General del Concejo, en formato digital.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sra. Luz Elena Coloma Escobar  
**CONCEJALA METROPOLITANA**

Copia:

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**